

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE FINES**

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD, titular del órgano competente para el procedimiento de concesión de subvenciones y acreditación del cumplimiento de los fines que justifican dicha concesión, en virtud del artículo 10.5 de la Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, así como del artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TENIENDO EN CUENTA

Que la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad concedió una subvención en el año 2023 a la entidad ASOCIACIÓN GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES, para la financiación del proyecto: "Empoderamiento frente a la violencia de género: Sensibilización y prevención contra las formas de violencia", por importe de 4.400,19 euros, expediente número 1530-1282379 (197-2023).

Que la justificación de la citada subvención ha sido objeto de estudio y análisis por cuenta del Ministerio de Igualdad, emitiéndose informe de fecha: 19/02/2026, que se adjunta al presente Certificado.

Que la comprobación llevada a cabo por el Ministerio de Igualdad se realiza sin perjuicio de las actuaciones de control que corresponden, de acuerdo con la normativa vigente, a otros órganos de la Administración, singularmente, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) o el Tribunal de Cuentas.

En atención a lo expuesto, **CERTIFICA:**



Que resulta comprobada la adecuada justificación documental de la citada subvención, de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y para que así conste, se firma el presente certificado.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Ana María Calvo Sastre
(firmado electrónicamente)

Informe de comprobación de la justificación inicial sobre la subvención concedida por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Ministerio de Igualdad)

Información general del expediente de la subvención concedida por el Mº de Igualdad	
Resolución de convocatoria	Resolución de 29 de marzo de 2023
Nº de expediente DGVG	197-2023
Nº de expediente Sede-e	1530-1282379
Entidad beneficiaria	ASOCIACIÓN GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES
Título del proyecto	Empoderamiento frente a la violencia de género: Sensibilización y prevención contra las formas de violencia
Importe de la subvención	4.400,19 euros.
Partida presupuestaria	30.03.232C.488
Unidad Gestora	SG de Coordinación Interinstitucional en Violencia contra las Mujeres Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género Ministerio de Igualdad

Índice

1. Introducción	3
2. Consideraciones generales	4
2.1. Descripción y naturaleza de la subvención.....	4
2.2. Normativa aplicable a la subvención.....	5
2.3. Antecedentes	5
2.4. Objeto y alcance del trabajo	5
3. Comprobaciones realizadas	6
3.1. Comprobación de la justificación técnica.....	6
3.2. Comprobación de la justificación económica.....	7
4. Resultados	8
4.1. Cuadro resumen de situación de la subvención.....	8
4.2. Resultado final e importe propuesto para subsanar	8

1. Introducción

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (en adelante, la DGVG) del Ministerio de Igualdad, tiene como una de sus herramientas esenciales la concesión de diferentes tipos de subvenciones, a través de sus convocatorias de concurrencia competitiva.

En virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2024, de la DGVG, se confiere a la Empresa la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S.M.E., M.P., (en lo sucesivo, TRAGSATEC), la realización del encargo correspondiente a la realización de los servicios de apoyo técnico especializado para la comprobación de la justificación de las subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, así como de las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Para la realización del trabajo, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la orden de bases reguladoras de cada convocatoria de las subvenciones públicas destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres de la anualidad 2023 (en concreto, la Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo), la resolución de convocatoria 2023, el manual de justificación elaborado por la DGVG para cada convocatoria y el resto de normativa que resulte aplicable.

La DGVG del Ministerio de Igualdad es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo de acuerdo con lo establecido en el encargo. En este sentido, es la persona lectora del informe quien obtiene sus propias conclusiones en base a los hechos objetivos encontrados sobre los que se informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por la DGVG, basándose en la normativa indicada en el párrafo anterior, con el propósito de permitir la evaluación de cada uno de los expedientes incluidos en el trabajo de revisión.

Este informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el apartado 3 siguiente y no podrá ser utilizado para cualquier otro objetivo o ser difundido a terceros que no sean todos los organismos que tengan designadas las competencias de control financiero de la ayuda y la entidad beneficiaria de la ayuda, sin consentimiento previo. No se asume ninguna responsabilidad con otros terceros que no sean los destinatarios del informe ni los organismos mencionados anteriormente.

Dado que este trabajo no tiene naturaleza de auditoría de cuentas, ni está sometido a la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas de 20 de julio, no se expresa una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

2. Consideraciones generales

2.1. Descripción y naturaleza de la subvención

En el marco de sus responsabilidades, el Ministerio de Igualdad concedió la siguiente subvención, en el marco de una convocatoria de concurrencia competitiva:

Información general del expediente de la subvención concedida por el Mº de Igualdad	
Resolución de convocatoria	Resolución de 29 de marzo de 2023
Nº de expediente DGVG	197-2023
Nº de expediente Sede-e	1530-1282379
Entidad beneficiaria	ASOCIACIÓN GESTIÓN PROFESIONAL DE SOLUCIONES
Título del proyecto	Empoderamiento frente a la violencia de género: Sensibilización y prevención contra las formas de violencia
Importe de la subvención	4.400,19 euros.
Partida presupuestaria	30.03.232C.488
Unidad Gestora	SG de Coordinación Interinstitucional en Violencia contra las Mujeres Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género Ministerio de Igualdad

Fechas relevantes respecto al expediente		
	Prevista	Real
Fecha de pago a la entidad beneficiaria	-	29/11/2023
Finalización plazo ejecución sin prórroga	31/12/2023	31/12/2023
Finalización plazo ejecución con prórroga	-	-
Finalización plazo justificación sin prórroga	31/03/2024	31/03/2024
Finalización plazo justificación con prórroga	-	-
Fecha notificación requerimiento de presentación de la justificación	-	-
Fecha presentación de la justificación	31/03/2024	28/02/2024
Emisión de informe de revisión de la cuenta justificativa	-	19/02/2026

2.2. Normativa aplicable a la subvención

La normativa de aplicación para comprobar la justificación de esta subvención es la siguiente:

- Resolución de convocatoria: Resolución de 29 de marzo de 2023 (en adelante, la Resolución de convocatoria).
- Resolución de concesión: Resolución de 17 de octubre de 2023 (en adelante, la Resolución de concesión).
- Bases reguladoras: Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres (en adelante, la Orden de bases reguladora de la convocatoria).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

2.3. Antecedentes

Conforme a la resolución de concesión y de acuerdo con el RLGS, la entidad beneficiaria de la subvención presentó la justificación, siendo objeto de revisión por parte del Ministerio de Igualdad, con el fin de determinar el efectivo cumplimiento de los objetivos para los que fue concedida y la adecuación de la justificación con la normativa aplicable.

2.4. Objeto y alcance del trabajo

El objeto de nuestro trabajo ha consistido en la comprobación de la documentación presentada por la entidad beneficiaria en su presentación inicial de la cuenta justificativa.

La entidad beneficiaria, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido, ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

3. Comprobaciones realizadas

En el presente apartado se incluye el resultado de la comprobación realizada sobre la documentación presentada por la entidad beneficiaria.

3.1. Comprobación de la justificación técnica

En la siguiente tabla se recoge el resultado de la comprobación realizada por el Ministerio de Igualdad sobre la documentación presentada por la entidad beneficiaria en relación con la justificación técnica:

DOCUMENTACIÓN (Nº ANEXO)	DESCRIPCIÓN DEFECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN
Presupuesto (Anexo VII)	Ninguno	Ninguna	-	-
Memoria técnica (Anexo VIII)	Ninguno	Ninguna	-	-
Presupuesto resumido (Anexo IX)	Ninguno	Ninguna	-	-
Compromiso de custodia de la documentación original (Anexo X)	Ninguno	Ninguna	-	-
Visibilidad (Anexo XI)	Ninguno	Ninguna	-	-
TOTAL			000.000,00 €	

3.2. Comprobación de la justificación económica

En los siguientes apartados se recoge el resultado de la comprobación realizada sobre la documentación presentada por la entidad beneficiaria en relación con la justificación económica:

CÓDIGO TIPO DEFECTO	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN TIPO DEFECTO	IMPORTE	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN
-	-	-	-	-
TOTAL			000.000,00 €	

4. Resultados

4.1. Cuadro resumen de situación de la subvención

		Concepto	Importe (Euros)
Concesión de la subvención	A	Importe subvención	4.400,19 €
	B	Intereses generados	0,00 €
	C	Devolución voluntaria efectuada por la entidad beneficiaria (<i>sin incluir los intereses de demora</i>)	0,00 €
	D	Importe a justificar ($D = A + B - C$)	4.400,19 €
Comprobación de la documentación. Realizada por el Ministerio de Igualdad	E	Subsanación propuesta por la justificación técnica (tabla 3.1)	0,00 €
	F	Subsanación propuesta a solicitar por la justificación económica (tabla 3.2).	0,00 €
	G	Subsanación total propuesta a solicitar (E+F) (<i>esta cantidad nunca podrá superar el importe a justificar (D)</i>).	0,00 €

4.2. Resultado final e importe propuesto para subsanar

Como resultado de la aplicación de los procedimientos establecidos por el Ministerio de Igualdad, no se han encontrado deficiencias:

a) Justificación técnica

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Igualdad, con base en el ejercicio de revisión llevado a cabo, se considera que la parte técnica se encuentra correctamente justificada.

b) Justificación económica

Tras la comprobación de la justificación económica de la subvención concedida presentada por la entidad beneficiaria, se considera que la parte económica se encuentra correctamente justificada.

En consecuencia, **se considera que el presente expediente estaría correctamente justificado.**

Firmado:

NOTA INFORMATIVA:

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento de justificación de esta subvención, puede dirigirse al buzón: subvencionesdgv@igualdad.gob.es o llamar al teléfono: 918 60 30 15.